



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

**Ordenanza Municipal N° 006-2008-CDB**

Bellavista, 23 de julio de 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA**, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

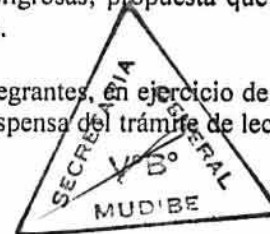
Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27596 se establece el régimen jurídico de la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes. Dicha norma señala en su artículo 2° que es deber de los propietarios o poseedores de canes, entre otras obligaciones, obtener la licencia respectiva así como inscribir y tramitar la licencia de las crías que tengan sus canes. Asimismo, establece que la Municipalidades son competentes para llevar el registro de canes y otorgar la licencia respectiva.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2003-MDB se aprobó el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista, estableciéndose los requisitos y costos para el otorgamiento de autorización municipal para tenencia de canes.

Que, mediante Informe N° 238-20078-MUDIBE/DSCPA-DPA, la División de Protección Ambiental plantea la necesidad de realizar una campaña de extensión gratuita de licencias caninas, con la finalidad de tener información exacta sobre la cantidad de canes en general y de manera especial los de razas consideradas potencialmente peligrosas; propuesta que ha sido considerada pertinente por parte del Concejo Distrital de Bellavista.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifico que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo.

Ordenanza Municipal N° 006-2008-CDB  
(Página N° 2)

..//

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

23 JUL 2008

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA GRATUITA DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS CANINAS**

**Artículo 1°.-** Disponer la realización de una Campaña Gratuita de Registro y Extensión de Licencias Caninas, por un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.-** Los requisitos para el registro y otorgamiento de autorizaciones para tenencia de canes durante la campaña dispuesta en el artículo precedente, son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Copia del DNI del propietario o poseedor del Can
- Certificado de Salud del Can, expedido por veterinario colegiado y en ejercicio de su profesión.
- Acreditar actitud psicológica del propietario o poseedor mediante certificado otorgado por psicólogo colegiado, en caso de canes potencialmente peligrosos.
- Dos fotografías de cuerpo entero y a color del Can.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección de Servicios Comunes y Protección Ambiental a través de la División de Protección Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal. Asimismo, encargar a la Gerencia Municipal disponer el otorgamiento de las facilidades correspondientes para la ejecución de la campaña aprobada.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Bellavista  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES  
[ 06 AGO 2008 ]  
RECORRIDO  
Hora: 11:00 Firma: 